

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 24 de mayo de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/República Portuguesa**

(Asunto C-375/06) <sup>(1)</sup>

*(Incumplimiento de Estado — Directiva 2003/105/CE — Protección de los trabajadores — Control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas — No adaptación del Derecho interno a la Directiva dentro del plazo establecido)*

(2007/C 155/09)

Lengua de procedimiento: portugués

**Partes**

*Demandante:* Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: A. Caeiros y B. Schima, agentes)

*Demandada:* República Portuguesa (representantes: L. Fernandes y F. Fraústo de Azevedo, agentes)

**Objeto**

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo establecido, de las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a la Directiva 2003/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (DO L 345, p. 97).

**Fallo**

- 1) Declarar que la República Portuguesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2003/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, al no haber adoptado, dentro del plazo establecido, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de dicha Directiva.
- 2) Condenar en costas a la República Portuguesa.

<sup>(1)</sup> DO C 261, de 28.10.2006.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 24 de mayo de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/República Portuguesa**

(Asunto C-376/06) <sup>(1)</sup>

*(Incumplimiento de Estado — Directiva 2001/42/CE — Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente — No adaptación del Derecho interno a la Directiva dentro del plazo establecido)*

(2007/C 155/10)

Lengua de procedimiento: portugués

**Partes**

*Demandante:* Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: A. Caeiros y J.-B. Laignelot, agentes)

*Demandada:* República Portuguesa (representantes: L. Fernandes y F. Fraústo de Azevedo, agentes)

**Objeto**

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo establecido, de las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DO L 197, p. 30).

**Fallo**

- 1) Declarar que la República Portuguesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, al no haber adoptado, dentro del plazo establecido, todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva.
- 2) Condenar en costas a la República Portuguesa.

<sup>(1)</sup> DO C 261, de 28.10.2006.